



# MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero  
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

*Todos por Otaño*

## RESOLUCION I.M. N°: 1.1182/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA STA. NATALIA CAMILA TROCHE SILVERO CON CI 5.572.750 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO N° 21/2024 PROCEDENTE DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°21/2024 PARA LA CONTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON OBRE LA CALLE GRAL ALFREDO TROESSNER ACCESO A LA ESCUELA BASICA NRO 6571 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ LLAMADO PLURIANUAL ID 448.266-----

### VISTO:

La necesidad de contar con un responsable de Administrador de Contratos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Municipalidad de Mayor Otaño.-----

### CONSIDERANDO:


**QUE:** la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 5°. Las Municipalidades y su autonomía" *Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional*".-

**QUE:** La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 51. Son atribuciones del Intendente Municipal; "d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; j) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley", en concordancia con lo dispuesto en el art 37 de la Ley 1626/2010 de la Función Pública que dicta " *El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otro distintos, y dentro o fuera del Municipio de residencia del funcionario*".-----

**QUE:** La Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, Art 59. Régimen Jurídico De Los Contratos " *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos*

1

  
Eber René Cubas Cubas  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de  
Mayor Julio D. Otaño

  
Leonardo S. Morínigo González  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Mayor Julio Dionisio Otaño



# MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero  
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

*Todos por Otaño*

e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

**QUE:** observando estos antecedentes y las prerrogativas legales establecidas.-----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAYOR JULIO DIONISIO OTAÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

## RESUELVE

**Artículo 1º:** Designar, a la STA. NATALIA CAMILA TROCHE SILVERO CON CI 5.572.750 COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO N° 21/2024 PROCEDENTE DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°21/2024 PARA LA CONTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETAS DE HORMIGON OBRE LA CALLE GRAL ALFREDO TROESSNER ACCESO A LA ESCUELA BASICA NRO 6571 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ LLAMADO PLURIANUAL ID 448.266, con las prerrogativas legales que ameritan al cargo. -----

**Artículo 2º:** Comunicar a quien corresponda, publicar y cumplida archivar.-----

**DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**



*Eber René Cubas Cubas*  
**Eber René Cubas Cubas**  
Secretario General



*Leonardo Salvador Morinigo*  
**Leonardo Salvador Morinigo**  
Intendente Municipal